

justice

Generated by: Legal AI Assistant
April 26, 2026

76. Petición para DOR Declaración de Disposición para Proceder en la Compensación de Trabajadores de California: Procedimiento y Análisis (PARTE A - ANÁLISIS PARA TRABAJADORES LESIONADOS)

1 de marzo de 2026

La información proporcionada a través de este Análisis asistido por Inteligencia Artificial es únicamente para fines informativos y educativos generales. No constituye asesoría legal, no crea una relación abogado-cliente, y no debe considerarse como un sustituto del consejo de un abogado calificado. Las leyes y los resultados legales varían según los hechos específicos y la jurisdicción. Si necesita asesoramiento adaptado a su situación, debe consultar directamente con un abogado.

© 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Facilitado por The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

DECLARACIÓN DE DISPOSICIÓN PARA PROCEDER EN LA COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES DE CALIFORNIA

La Declaración de Disposición para Proceder (DOR, por sus siglas en inglés) es un documento formal en la compensación de trabajadores de California que inicia el proceso de audiencia ante la Junta de Apelaciones de Compensación de Trabajadores (WCAB). Usted presenta este documento cuando usted y la otra parte no pueden resolver su disputa de manera informal y necesita que intervenga un juez. Este informe explica qué es una DOR, cómo presentarla, cuándo presentarla y qué sucede después de presentarla.

Cualquier parte en una reclamación de compensación de trabajadores -el trabajador lesionado, el empleador, la compañía de seguros o alguien a quien se le adeuda dinero (un reclamante de gravamen)- puede presentar una DOR. Presentar una DOR es un paso serio. Una vez que presenta la declaración, le está comunicando a la WCAB que está listo para una audiencia, y su capacidad de recopilar más pruebas por su cuenta queda limitada. Este informe cubre las reglas, los formularios requeridos, los pasos para la presentación y la estrategia para las oficinas de la WCAB del Norte de California.

Parte 1: ¿Qué es una Declaración de Disposición para Proceder?

Definición y Autoridad Legal

Una Declaración de Disposición para Proceder (DOR) es un formulario que se presenta ante la WCAB para solicitar que su caso de compensación de trabajadores sea programado para una audiencia. La DOR está autorizada bajo el Código Laboral de California § 5502 (<https://www.law.cornell.edu/cfr/text/8>) y regulada por el Código de Regulaciones de California, Título 8, § 10250 (https://www.dir.ca.gov/t8/ch4_5sb2a7.html). El formulario oficial se denomina DWC-CA Form 10250.1.

La DOR tiene tres propósitos principales:

Informa a la WCAB que usted desea que la junta celebre una audiencia o conferencia sobre los asuntos que enumera en el formulario.

Es su declaración jurada (hecha bajo pena de perjurio, lo que significa que puede enfrentar consecuencias legales por mentir) de que realizó esfuerzos reales y honestos para resolver la disputa sin una audiencia.

Limita el descubrimiento futuro -es decir, el proceso de recopilar pruebas e información- a menos que el juez permita más tiempo. Después de presentar una DOR, generalmente no puede realizar investigaciones adicionales sin el permiso del juez.

Importante: Debe tener un caso abierto ante la WCAB antes de poder presentar una DOR. Esto significa que debe haberse presentado ya una Solicitud de Adjudicación de Reclamación (Formulario DWC-CA 10.1) y que se haya asignado un número de caso de la WCAB. Si no se ha presentado una solicitud, su DOR no desencadenará una audiencia.

Tipos de Audiencias que Puede Solicitar

Cuando presenta una DOR, debe elegir un tipo de audiencia. Solo puede seleccionar una por cada presentación de DOR. Aquí están sus opciones:

Conferencia Obligatoria de Conciliación (MSC) - Una audiencia en la que usted y la otra parte intentan resolver el caso con la ayuda de un juez. Si no pueden llegar a un acuerdo, el juez organizará los asuntos restantes y programará un juicio.

Conferencia de Estado - Una audiencia para casos que no están listos para conciliación, generalmente porque el descubrimiento está incompleto o el caso es complejo y necesita la orientación del juez sobre los próximos pasos.

Conferencia Obligatoria de Conciliación de Calificación (Rating MSC) - Una audiencia especializada solo para casos donde las únicas disputas son la incapacidad permanente (una limitación física duradera a causa de su lesión) y el tratamiento médico futuro. Debe presentar todos los informes médicos junto con la DOR.

Conferencia de Prioridad - Disponible bajo el Código Laboral de California § 5502(c) (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-5/article-1/section-5502/>) cuando el trabajador lesionado tiene un abogado y el caso califica para un tratamiento más rápido.

Conferencia de Gravamen - Para reclamantes de gravamen (partes a quienes se les adeuda dinero, como proveedores médicos). Esta solo está disponible después de que el caso principal se haya resuelto o de que el trabajador lesionado decida no continuar.

Quién Puede Presentar una DOR

Las siguientes partes tienen derecho a presentar una DOR:

El trabajador lesionado (también llamado el solicitante)

El empleador o administrador de reclamaciones (también llamado el demandado)

Un reclamante de gravamen, pero solo después de que el caso principal se haya resuelto o de que el solicitante decida no continuar. Los reclamantes de gravamen también deben presentar un formulario de verificación según lo requerido por el Código de Regulaciones de California, tít. 8, § 10770.6 (https://www.dir.ca.gov/t8/ch4_5sb2a7.html).

Parte 2: Requisitos de Presentación y Documentos Requeridos

Qué Debe Incluir en su Paquete de Presentación

El Código de Regulaciones de California, Título 8, § 10205.12 (https://www.dir.ca.gov/t8/10205_12.html) y la Guía de Información y Asistencia del DWC 5 (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides/IWGuide05.pdf>)

requieren que organice su presentación exactamente en este orden:

Hoja de Portada del Documento (Formulario DWC-CA 10231)

Hoja Separadora de Documento (Formulario DWC-CA 10232.2) identificando la DOR

Declaración de Disposición para Proceder completada (Formulario DWC-CA 10250.1)

Hoja Separadora de Documento para cada documento de respaldo

Todos los informes y registros médicos en su posesión o control

Todas las cartas de la compañía de seguros relacionadas con los asuntos en disputa

Hoja Separadora de Documento para la Prueba de Notificación

Prueba de Notificación por Correo (Formulario DWC-CA 10505)

Importante: Si no incluye las hojas de portada y las hojas separadoras adecuadas, la WCAB puede rechazar su presentación y exigirle que comience de nuevo.

Cómo Llenar el Formulario de DOR

El formulario de DOR (DWC-CA 10250.1) requiere que proporcione:

Su número de caso de la WCAB

El nombre y la dirección del trabajador lesionado

La información del empleador (con el espacio adecuado entre números, nombres y palabras)

Su rol: empleado, solicitante, demandado o reclamante de gravamen

El tipo de audiencia que solicita (solo puede elegir uno)

Los asuntos en disputa -puede marcar varias casillas, incluyendo: tasa de compensación, tratamiento médico autoprocuroado, incapacidad permanente, rehabilitación, incapacidad temporal, AOE/COE (Derivado del Empleo/Curso del Empleo -es decir, si su lesión está relacionada con el trabajo), tratamiento médico futuro, descubrimiento, empleo u otro

Los informes médicos en los que se basa, incluyendo fechas específicas

Sus Declaraciones Juradas en el Formulario

Cuando firma la DOR, está declarando bajo pena de perjurio que:

Está listo para proceder a una audiencia sobre los asuntos que enumeró.

Realizó "esfuerzos específicos, genuinos y de buena fe" para resolver la disputa de manera informal.

Ha completado el descubrimiento de pruebas sobre los asuntos enumerados (a menos que esté solicitando una conferencia de estado o prioridad).

Todos los informes médicos en su posesión han sido presentados y notificados a todas las partes según lo requerido.

Importante: Si firma el formulario indicando que el descubrimiento está completo cuando no lo está, la otra parte puede solicitar sanciones (multas) en su contra o pedir un aplazamiento para revisar la evidencia que usted produjo tarde.

Requisitos de Notificación

Debe enviar copias de la DOR a cada parte en el caso al momento de presentarla. La notificación debe seguir las reglas establecidas en el Cal. Code Regs., tit. 8, § 10625 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10625.html>). Los métodos aceptables incluyen:

Entrega personal

Correo de primera clase

Notificación electrónica (por correo electrónico)

Otros métodos que sean igual de rápidos o más rápidos

También debe presentar una Prueba de Notificación (Formulario DWC-CA 10505) ante la WCAB al mismo tiempo que presenta la DOR. La Prueba de Notificación debe enumerar cada parte notificada por nombre y dirección, la fecha y el método de notificación, y debe estar firmada bajo pena de perjurio.

Importante: Si no presenta una prueba de notificación al mismo tiempo que su DOR, la WCAB puede rechazar su presentación por completo.

Las partes a quienes debe notificar incluyen:

La oficina de la WCAB donde tiene jurisdicción territorial (el lugar donde se escucha su caso)

La compañía de seguros (con el número de reclamo)

El abogado de la defensa (si se conoce uno)

Todas las demás partes en el caso, incluyendo los reclamantes con gravámenes pendientes

Parte 3: Cambios Legales Recientes que Afectan la Estrategia de la DOR

Nuevas Reglas de Plazos para las Peticiones de Reconsideración

Una petición de reconsideración es una solicitud que pide a la Junta de Apelaciones de la WCAB que revise la decisión de un juez. Con vigencia a partir del 2 de julio de 2024, el Código Laboral de California § 5909 (<https://www.sullivanattorneys.com/blog/wcab-provides-guidance-new-time-limits-reconsideration-lc-5909>) fue enmendado para cambiar el funcionamiento de los plazos de apelación.

Bajo la nueva regla, la WCAB debe actuar sobre su petición de reconsideración dentro de los 60 días a partir de la fecha en que el juez de primera instancia envía su caso a la Junta de Apelaciones - no desde la fecha en que usted presenta su petición. El sistema rastrea esto como un evento "Sent to Recon" (Enviado a Reconsideración) en EAMS (el Sistema de Gestión de Adjudicación Electrónica, el sistema electrónico de presentación y seguimiento de casos de la WCAB).

Esto es importante para la estrategia de la DOR porque:

Si su caso va a juicio después de una DOR y usted recibe una decisión desfavorable, tiene solo 20 días desde la notificación de esa decisión para presentar una petición de reconsideración.

La Junta de Apelaciones tiene entonces 60 días a partir de la fecha en que el juez transmite el caso - típicamente de 15 a 30 días después de la decisión - para actuar sobre su petición.

Si la Junta no actúa dentro de los 60 días, su petición es denegada automáticamente.

Nota: El Código Laboral § 5909(c)

(<https://www.sullivanattorneys.com/blog/wcab-provides-guidance-new-time-limits-reconsideration-lc-5909>) establece que este estatuto enmendado será derogado el 1 de julio de 2026, a menos que la Legislatura actúe para preservarlo.

Órdenes Finales vs. Órdenes No Finales

La WCAB ha emitido orientación enfatizando la diferencia entre órdenes finales y órdenes no finales:

Una orden final es una decisión que resuelve un asunto sustantivo en su caso (por ejemplo, si tiene derecho a beneficios por incapacidad permanente). Usted impugna una orden final presentando una petición de reconsideración.

Una orden no final es una decisión procesal (por ejemplo, un fallo sobre una fecha de audiencia o la gestión del caso).

Usted impugna una orden no final presentando una petición de remoción, no una petición de reconsideración.

Presentar el tipo incorrecto de petición puede resultar en sanciones. Las órdenes sobre la programación de juicio, aplazamientos o cancelaciones de audiencias son órdenes no finales.

Reglas de Presentación y Notificación Electrónica

La WCAB ahora exige que las presentaciones - incluyendo las DOR - se envíen a través de EAMS (https://www.dir.ca.gov/dwc/EAMS/JetFiling/EAMS_eTeam.html) o en la oficina de distrito correspondiente. Hay dos métodos electrónicos disponibles:

E-forms (Formularios electrónicos) - Usted inicia sesión en el portal de EAMS y presenta directamente en línea.

JET File - Un sistema seguro de transferencia de archivos para presentadores de alto volumen.

Se permite la notificación electrónica por correo electrónico. Si notifica a las partes electrónicamente, debe incluir sus direcciones de correo electrónico en la prueba de notificación.

Enmiendas Regulatorias de 2020 que Afectan la Práctica de la DOR

Las enmiendas vigentes a partir del 1 de enero de 2020, cambiaron las reglas bajo el Cal. Code Regs., tit. 8, § 10465 (<https://www.lflm.com/news-knowledge/2020-regulations-update/>). El cambio clave: el demandado debe presentar una respuesta a la Solicitud de Adjudicación de Reclamo a más tardar el plazo más corto entre:

10 días después de la notificación de una DOR, o

90 días después de la notificación de la Solicitud de Adjudicación

Esto significa que presentar una DOR puede obligar a un demandado que aún no ha respondido a su solicitud a contestar rápidamente.

Parte 4: Cuándo Presentar una DOR - Consideraciones Estratégicas

Para el Trabajador Lesionado (Solicitante)

Debe considerar presentar una DOR cuando:

Todas sus evaluaciones médicas estén terminadas y tenga los informes en mano.

Comprenda los asuntos en disputa y tenga documentos que respalden su posición.

Haya intentado resolver el caso informalmente - mediante llamadas telefónicas, cartas o reuniones con la compañía de seguros - y esos esfuerzos hayan fracasado.

Esté listo tanto para un acuerdo como para un juicio.

Razones para presentar una DOR:

Acelera su caso y le ayuda a recibir beneficios más pronto.

El proceso de la MSC a menudo conduce a un acuerdo sin necesidad de ir a juicio.

Impide que el demandado retrase su caso indefinidamente.

Demuestra al juez que usted tiene la intención seria de avanzar.

Protege su reclamo de chocar contra plazos importantes. Para reclamos por conducta indebida grave y deliberada, usted tiene un plazo de un año a partir de la fecha de la lesión. Para reclamos de incapacidad nueva y adicional, tiene una ventana de cinco años a partir de la fecha de la lesión

(<https://www.mastagni.com/2025/06/reopening-a-workers-compensation-claim-new-and-further-injury/>).

Razones para esperar antes de presentar una DOR:

Si evaluaciones médicas importantes aún están pendientes, presentarla ahora limita su capacidad de completarlas sin el permiso de un juez.

Si su caso no está genuinamente listo, el juez puede posponer la audiencia, desperdiciando tiempo y recursos.

Después de presentarla, usted pierde la libertad de investigar y recopilar evidencia por su cuenta.

Para el Empleador o la Compañía de Seguros (Demandado)

Los demandados pueden considerar presentar una DOR cuando:

El solicitante ha presentado una DOR prematura o infundada, y el demandado desea avanzar.

El caso tiene problemas serios de credibilidad o hechos que favorecen la posición del demandado.

Todas las evaluaciones médicas y el descubrimiento de pruebas están completos, y el demandado está listo para el juicio.

Razones por las que los demandados pueden esperar:

Los demandados generalmente quieren conservar la opción de investigar y reunir más evidencia.

Presentar una DOR le indica al solicitante que el demandado considera que el caso está listo, lo que puede reducir la presión sobre el solicitante para llegar a un acuerdo.

Si evaluaciones médicas clave aún están pendientes, presentarla ahora puede generar demoras.

La posición más sólida del demandado generalmente es esperar a que el solicitante presente primero y luego responder cuando esté listo.

Parte 5: Procedimiento de Presentación Paso a Paso

Fase Uno: Antes de Presentar

Verifique el número de su caso. Confirme que se haya presentado una Solicitud de Adjudicación de Reclamo y que se haya asignado un número de caso de la WCAB. Si no es así, presente primero el Formulario DWC-CA 10.1 (<https://www.dir.ca.gov/dwc/fileclaim.htm>).

Reúna todos los documentos médicos. Recopile informes de su médico tratante, del Evaluador Médico Calificado (QME) (un médico independiente elegido mediante un proceso estatal para evaluar su lesión), del Evaluador Médico Acordado (AME) (un médico acordado por ambas partes), y cualquier decisión de Revisión de Utilización (UR) o Revisión Médica Independiente (IMR).

Identifique los asuntos en disputa. Elabore una lista clara de aquello en lo que usted y la otra parte no están de acuerdo.

Complete el descubrimiento de pruebas. Intercambie todos los informes médicos, cartas de la compañía de seguros relacionadas con los asuntos en disputa, declaraciones salariales y demás pruebas con la otra parte antes de presentar.

Intente llegar a un acuerdo informalmente. Comuníquese con la otra parte por escrito o por teléfono. Mantenga registros de cada conversación de acuerdo: fechas, personas involucradas, ofertas realizadas y razones por las que no se alcanzó un acuerdo.

Elija el tipo de audiencia. Decida si necesita una MSC, Conferencia de Estado, MSC de Calificación, Conferencia Prioritaria o Conferencia de Gravamen.

Fase Dos: Prepare y Complete sus Formularios

Arme su paquete de presentación en el orden requerido descrito en la Parte 2 de este informe.

Complete cuidadosamente el Formulario DWC-CA 10250.1. Asegúrese de llenar todos los campos requeridos, que el número de caso sea correcto y que haya seleccionado solo un tipo de audiencia.

Firme el formulario bajo pena de perjurio. Al firmar, usted jura que todo lo declarado es verdad.

Complete la Prueba de Notificación (Formulario DWC-CA 10505). Enumere cada parte a la que está notificando, sus direcciones, la fecha y la forma en que las notificó.

Fase Tres: Presente y Notifique

Notifique a todas las partes. Envíe copias a cada parte en el caso. Utilice correo postal, entrega personal o correo electrónico (siguiendo las reglas del Cal. Code Regs., tít. 8, § 10625 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10625.html>)).

Presente ante la WCAB. Entregue su paquete completo electrónicamente a través de EAMS (https://www.dir.ca.gov/dwc/EAMS/JetFiling/EAMS_eTeam.html) o entréguelo en papel a la oficina de distrito con jurisdicción sobre su caso.

Conserve copias. Guarde copias certificadas de todo lo que presentó, incluida la prueba de notificación, con la fecha de presentación.

Fase Cuatro: Después de Presentar

Esté atento a las objeciones. La otra parte tiene 10 días después de ser notificada para presentar una objeción.

Prepárese para su audiencia. Una vez que la WCAB programe una fecha (generalmente enviada por correo), organice a sus testigos, pruebas e informes médicos.

Asista a la audiencia. Si se programa una MSC, participe en las negociaciones de acuerdo. Si el acuerdo fracasa, esté preparado para enumerar sus pruebas, identificar a los testigos y declarar los asuntos en disputa pendientes para el juicio.

Parte 6: Oficinas de la WCAB del Norte de California y Práctica Local

Dónde Presentar en el Área de la Bahía de San Francisco

La sede (venue) significa el lugar donde se atiende su caso. Según el Código Laboral de California § 5501.5 (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides/IWGuide05.pdf>), la sede es apropiada en:

El condado donde usted reside

El condado donde ocurrió su lesión

El condado donde se encuentra la oficina principal de su abogado

Para casos con sede en el Condado de San Francisco, presente su DOR en la Oficina de Distrito de San Francisco:

Oficina de Distrito de San Francisco: 630 Sansome Street, 4th Floor, Room 475, San Francisco, CA 94111

Lugar de Audiencias en Concord: 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, CA 94520

Unidad de Información y Asistencia (línea gratuita): (800) 736-7401

Junta de Apelaciones de la WCAB (para peticiones de reconsideración): 455 Golden Gate Avenue, 9th Floor, San Francisco, CA 94102

Ventajas de la Presentación Electrónica

Presentar electrónicamente a través de EAMS es más rápido que la presentación en papel. Quienes presentan formularios electrónicos pueden proponer fechas específicas de audiencia, lo que ayuda a acelerar la programación. La presentación en papel aún se permite, pero normalmente tarda de 7 a 14 días más en procesarse.

Qué Esperar de los Jueces de la WCAB

Los jueces de la WCAB del Norte de California generalmente siguen estas prácticas:

Las prórrogas no son bien vistas. Una vez que presenta una DOR, los jueces esperan que usted esté preparado. No pospondrán su audiencia sin una demostración clara y oportuna de causa justificada (una razón válida, como una emergencia médica o un testigo no disponible a pesar de sus esfuerzos).

Se prefiere la evidencia médica por escrito. Los jueces se apoyan en gran medida en los informes médicos escritos en lugar del testimonio en vivo de los médicos. Presente documentación médica exhaustiva con su DOR - no la reserve para el juicio.

Hay servicios de intérprete disponibles. Si necesita un intérprete, debe arreglarlo con anticipación. Si usted es un trabajador lesionado sin representación, el demandado debe coordinar los servicios de intérprete para usted.

Parte 7: Qué Podría Suceder Después de Presentar su Solicitud

Acuerdo en la MSC (Resultado Favorable)

El resultado favorable más común es llegar a un acuerdo en la MSC. En este escenario, usted y la otra parte acuerdan una resolución, el juez la aprueba y usted recibe sus beneficios con prontitud. Los estudios sugieren que aproximadamente el 70-80% de las MSC terminan en acuerdo, particularmente cuando el caso implica responsabilidad clara y evidencia médica sólida.

Juicio Contencioso con Resultados Mixtos (Resultado Común)

Muchos casos van a juicio y producen resultados que son parcialmente favorables y parcialmente desfavorables para cada parte. Por ejemplo, usted podría ganar su reclamo por incapacidad temporal pero perder su reclamo por incapacidad permanente. Ambas partes deciden entonces si apelar o llegar a un acuerdo sobre los asuntos restantes.

Decisión Adversa y Apelación (Resultado Desfavorable)

Si usted pierde en el juicio, puede presentar una petición de reconsideración dentro de los 20 días posteriores a recibir la decisión. La Junta de Apelaciones debe actuar dentro de los 60 días posteriores a recibir el caso del juez de primera instancia. Si la Junta no actúa a tiempo, la petición se deniega automáticamente, y usted puede presentar una petición de auto de revisión ante el Tribunal de Apelaciones de California dentro de los 45 días conforme al Código Laboral de California § 5950

(<https://law.justia.com/codes/california/codelab/division-4/part-4/chapter-7/article-2/section-5950/>).

Importante: Para proteger sus derechos de apelación, solicite al juez de primera instancia que emita conclusiones detalladas de hechos y conclusiones de derecho - una explicación escrita de exactamente lo que el juez decidió y por qué. Una decisión vaga como "El solicitante no ha probado los beneficios reclamados" le da casi nada con lo cual trabajar en la apelación.

Parte 8: Costos, Plazos e Información Práctica

Tarifas de Presentación

La ley de compensación laboral de California no le exige pagar tarifas de presentación a la WCAB por una DOR ni por audiencias posteriores. Sin embargo, tendrá costos relacionados con la preparación de su caso, incluidas evaluaciones médicas, copias y envíos postales.

Si tiene un abogado, su abogado típicamente adelanta estos costos y los recupera a través de la adjudicación de honorarios de abogado si su caso tiene éxito. Conforme al Código Laboral de California § 5307 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-4/article-2/section-5307/>), la WCAB puede otorgar honorarios razonables de abogado a su abogado tras la resolución exitosa de los asuntos en disputa.

Plazos de Procesamiento

| Etapa | Cronograma Típico |

| :----- | :----- |

| Procesamiento de la DOR y programación de audiencia | 30-60 días después de la presentación |

| Fecha de audiencia después del aviso de programación | 60-120 días |

| Duración de la audiencia MSC | 30 minutos a 2 horas |

| Plazo para presentar petición de reconsideración | 20 días desde la notificación de la decisión |

| Acción de la Junta de Apelaciones sobre la petición | 60 días desde la transmisión del caso |

| Plazo para petición de auto de revisión | 45 días desde la denegación de la WCAB |

Resumen de Formularios Requeridos

| Número de Formulario | Nombre del Formulario | Propósito